



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: jlatol1@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARÍA CONSTANZA GARCÍA AGUILAR DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2018-00421

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Adentrándonos en el estudio de la presente demanda, se encuentra pendiente la realización de la audiencia, así las cosas, para darle celeridad al presente trámite se señala como fecha y hora audiencia para llevar a cabo audiencia de que tratan los artículo 77 y 80 del CPT y SS, diligencia que se llevará de manera virtual.

En consecuencia el Juzgado,

R E S U E L V E:

CUESTIÓN ÚNICA: SEÑALAR el día **DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las 10.00 AM**, para llevar a cabo audiencia de que tratan los artículo 77 y 80 del CPT y SS; conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído diligencia que se llevará de manera virtual a través de la plataforma LIFE SIZE a través del siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/17509552>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA

Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 10 de abril de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 56 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

ECM

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86300cc86160f7840d0ae1b222c9740acd64df48d120dfb948ebfeb28d18870b**

Documento generado en 10/04/2023 10:24:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: jlatol11@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: GERMAN ENRIQUE MORALES GOMEZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES E INCOLBEST S.A.
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2021-0015300

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Adentrándonos en el estudio de la presente demanda, se encuentra pendiente la realización de la audiencia, así las cosas, para darle celeridad al presente trámite se señala como fecha y hora audiencia para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y SS, diligencia que se llevará de manera virtual.

En consecuencia el Juzgado,

R E S U E L V E:

CUESTIÓN ÚNICA : SEÑALAR el día CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL TRES (2023) a las TRES Y TREINTA (3.30 P.M.) de la tarde para realizar de manera concentrada las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, esto es la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, junto con la de juzgamiento, el día treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 2.30. P.M, de manera virtual a través de la plataforma LifeSize, en el siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/17340947>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA

Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 10 de abril de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 56 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f50e69f6ed02bfa8384d6ce3de4085bc55defe0ee04f52d0175fbd7497872ae**

Documento generado en 10/04/2023 10:24:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARÍA CLARA RODRÍGUEZ RAGA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
RADICADO: 110013105011202200263-01

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que la parte demandante presenta escrito de retiro de demanda. Sirvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la presente demanda no ha sido admitida, se **ACCEDE** a la solicitud de retiro de la demanda y sus anexos, previa desanotación en el sistema, al cumplir con los requisitos de que trata el artículo 92 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA

Juez

ECM

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 10 de abril de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 56 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS

Secretario

Firmado Por:

Harold Andres David Loaiza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b46d97dc545a906e69fe9e75fa82706466299221c18a2e01ce9f1a34b416090**

Documento generado en 10/04/2023 10:24:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
DEMANDADO: AJECOLOMBIA S.A.
RADICADO: 110013105011202300080-01

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que la parte accionante no subsanó las falencias señaladas en el libelo introductorio. Sírvasse Proveer.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que venció el Terminio concedido en el auto de fecha 9 de marzo de 2023, sin que la parte demandante subsanara las deficiencias allí advertidas. El despacho procederá a rechazar la demanda conforme con el artículo 28 del CPT y SS en concordancia con los incisos del artículo 90 del CGP.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por el ciudadano MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, toda vez que no se allega subsanación de la demanda notificada en estado del 10 de marzo del 2023.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de las diligencias a la parte actora, previa desanotación en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ

ECM

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico 56,
hoy 10 de Abril de 2023

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f0fea6c77d72305740ae4799a3636c906da77e66e495018b65912f06a7b7c34**
Documento generado en 10/04/2023 10:24:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>